

6. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 9.804,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 9.804,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 8.982,8448 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas
91,63	4.200,0
91,62	5.604,0

Madrid, 15 de diciembre de 1995.—El Director general, P. S. (Resolución Secretaría de Estado de Economía de 12 de diciembre de 1995), la Subdirectora general de Deuda Pública, Gloria Hernández García.

27467 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la baja de la entidad Banco de Madrid en la condición de titular de cuentas en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, a petición propia.*

Con fecha 15 de diciembre se recibe escrito del Banco de España en el que se informa favorablemente la retirada de la condición de titular de cuenta en la central de anotaciones a Banco de Madrid, por renuncia de la citada entidad, que en la actualidad no mantiene saldo alguno de Deuda Pública en sus cuentas ni operaciones pendientes de liquidar.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias delegadas en la letra a) bis de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada en este punto por la de 9 de mayo de 1995, he resuelto hacer pública la revocación de la condición de titular de cuentas en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Banco de Madrid.

La presente Resolución, contra la que cabe formular recurso ordinario en el plazo de un mes, que deberá presentarse ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Director general, P. S. (Resolución de la Secretaría de Estado de Economía de 12 de diciembre de 1995), La Subdirectora general de Deuda Pública, Gloria Hernández García.

27468 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la retirada de la condición de entidad gestora con capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la entidad Caja de Ahorros de La Rioja, por renuncia de la citada entidad.*

La entidad Caja de Ahorros de La Rioja ha solicitado la retirada de la condición de entidad gestora con capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Dado que, conforme al Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, el acceso a la condición de entidad gestora es voluntario, no existiendo norma alguna que permita considerar que no tiene el mismo carácter el mantenimiento de dicha condición, en virtud de lo anterior, habiéndose recibido informes favorables del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987 en su redacción dada por el artículo 8.º de la Orden de 31 de octubre de 1991, he resuelto:

Retirar a Caja de Ahorros de La Rioja, a petición de la propia entidad, la condición de entidad gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones con capacidad plena, declarando de aplicación a la misma lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su nueva redacción dada por la Orden de 31 de octubre de 1991.

La presente Resolución, contra la que puede presentarse recurso ordinario en el plazo de un mes ante esta misma Dirección General o ante

la Secretaría de Estado de Economía, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Director general, P. S. (Resolución de la Secretaría de Estado de Economía de 12 de diciembre de 1995), la Subdirectora general de Deuda Pública, Gloria Hernández García.

27469 *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de una emisión de obligaciones emitida por la Comunidad Autónoma de Canarias.*

La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que desarrolla el Mercado de la Deuda Pública en Anotaciones, establece en su artículo 55 que las Comunidades Autónomas podrán negociar en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones aquellas categorías de valores que emitan bajo esa forma de representación.

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, que regula la adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, establece en su disposición adicional segunda el procedimiento para aplicar lo previsto en el artículo 55 de la Ley citada.

En su virtud, previo informe favorable del Banco de España y haciendo uso de las facultades conferidas a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en la Orden de 6 de julio de 1993, he resuelto:

Autorizar la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de una emisión de obligaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, por importe máximo de 4.591 millones de pesetas, autorizada por acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de noviembre de 1995, emisión de 22 de diciembre de 1995 y amortización en los tres últimos años de la vida de la emisión (años 2000, 2001 y 2002).

Esta Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de diciembre de 1995.—El Director general, por suplencia (Resolución de la Secretaría de Estado de Economía de 12 de diciembre de 1995), la Subdirectora general de Deuda Pública, Gloria Hernández García.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27470 *RESOLUCION de 1 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se convocan ayudas para el desarrollo de la actividad de Escuelas Viajeras para 1996.*

La Orden de 13 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril) estableció el procedimiento para la concesión de las ayudas destinadas a la realización de la actividad denominada «Escuelas Viajeras», consistente en el seguimiento de una ruta por un grupo de alumnos/as.

La Orden de 28 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio) modifica el artículo primero de la anteriormente citada Orden, en cuanto al nivel educativo de los alumnos que pueden participar en la actividad.

Por Orden de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15) se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia y sus organismos autónomos.

Por otra parte, el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), aprobó el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

De conformidad con dichas disposiciones y previo acuerdo con las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas, he resuelto:

Primero.—1. Se convocan, para 1996, hasta 7.605 ayudas destinadas a alumnos/as de 5.º y 6.º de Educación Primaria, para el desarrollo de